

**EPS SEDA HUÁNUCO S. A.**

**Sumilla:** APROBACION DE LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL MEDIANTE CREDITO SUPLEMENTARIO POR EL IMPORTE DE A/. 334,149.00.



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL  
N.º 45 – 2026 - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.**

Huánuco, 08 de mayo 2026.

**VISTO:**

El Informe N° 095-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-ODP, emitido por la Oficina de Desarrollo y Presupuesto; el Memorandum N° 254-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG; y, demás antecedentes;

**CONSIDERANDO:**

Que, ante la Ratificación del Acuerdo del Consejo Directivo del OTASS que declara el inicio del RAT de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A. y, estando a la emisión de la Resolución Ministerial N° 305-2020-VIVIENDA, de fecha 04 de diciembre de 2020, se RESUELVE: Artículo 1.- Ratificar el Acuerdo N° 05 adoptado por el Consejo Directivo del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento - OTASS, en su Sesión Extraordinaria N° 004-2020 de fecha 3 de marzo de 2020, que declara el inicio del Régimen de Apoyo Transitorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco Sociedad Anónima - EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo del OTASS adoptado en Sesión Ordinaria N° 004-2025-OTASS-CD, de fecha 06 de marzo del 2025, acordó designar al **ING. MIRKO FELIX JURADO DUEÑAS** identificado con DNI N°10621651, en el cargo de Gerente General de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Huánuco S.A. – EPS SEDA HUÁNUCO S.A.

Que, mediante Resolución N° 213-2025-GG-EPS SEDA HUÁNUCO S.A., se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2026 de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A.;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2026-VIVIENDA, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento autorizó la transferencia financiera a favor de diversas Empresas

Prestadoras de Servicios de Saneamiento, correspondiendo a EPS SEDA HUÁNUCO S.A. el importe de S/ 334,149.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), para financiar la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población urbana en condición de pobreza y pobreza extrema;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que los Créditos Suplementarios constituyen modificaciones presupuestarias en el nivel institucional provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, conforme al literal e) del artículo 12 de la Directiva N.° 010-2019-EF/50.01, Directiva para la Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura y la Ejecución Presupuestaria de las Empresas No Financieras y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, el Titular de la Entidad aprueba mediante Resolución los Créditos Suplementarios;

Que, mediante Informe N.° 095-2026-EPS SEDA HUÁNUCO S.A./GG-ODP, la Oficina de Desarrollo y Presupuesto sustenta la necesidad de incorporar en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2026 los recursos transferidos por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, mediante modificación presupuestaria en el nivel institucional por Crédito Suplementario, en la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias;

Que, resulta necesario aprobar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional de EPS SEDA HUÁNUCO S.A., para garantizar la ejecución de las actividades vinculadas al abastecimiento gratuito de agua potable mediante camiones cisterna;

De conformidad con el Decreto Legislativo N.° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N.° 010-2019-EF/50.01; la Resolución Ministerial N.° 188-2026-VIVIENDA; y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General como órgano ejecutivo de más alto nivel de la sociedad y contando con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y la Oficina de Desarrollo y Presupuesto.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA** en el nivel institucional mediante Crédito Suplementario en el Presupuesto Institucional de EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para el Año Fiscal 2026, por la suma de S/ 334,149.00 (Trescientos Treinta y Cuatro Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento 13: Donaciones y Transferencias, conforme al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento: 13 Donaciones y Transferencias		
INGRESOS		
Específica del Ingreso		
1.	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.4	Donaciones y Transferencias	334,149.00
1.4.1	Donaciones y Transferencias Corrientes	334,149.00
1.4.1.3	De otras Unidades de Gobierno	334,149.00
1.4.1.3.1.1	Del Gobierno Nacional	334,149.00
<b>Total Ingresos</b>		<b>334,149.00</b>
<b>EGRESOS</b>		



Específica del Gasto		
2.	<b>EGRESOS PRESUPUESTARIOS</b>	
<b>Genérica del Gasto</b>		
<b>Asignación Presupuestarias que no Resultan en Productos</b>		
2.3	Bienes y Servicios	
2.3.1.5.1.2	Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	604.03
2.3.1.99.1.2	Productos Químicos	2,040.00
2.3.2.2.1.2	Servicio de Agua y Desagüe	10,294.07
2.3.2.5.1.4	De Maquinaria y Equipos	4,080.00
2.3.2.7.11.99	Servicios Diversos	238,779.90
2.3.2.9.1.1	Locación de Servicios Realizados por Persona Natural	78,351.00
	<b>Total, Egresos</b>	<b>334,149.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER** que los recursos incorporados mediante la presente Resolución sean destinados exclusivamente al financiamiento de la distribución gratuita de agua potable mediante camiones cisterna a la población urbana que no cuenta con acceso al servicio de agua potable y que se encuentra en condición de pobreza y pobreza extrema.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR** a la Oficina de Desarrollo y Presupuesto efectuar las acciones administrativas y presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **DISPONER** la notificación de la presente Resolución a las áreas competentes de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A., para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO.** – **DISPONER** que la oficina de Informática, la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la EPS SEDA HUÁNUCO S.A. para conocimiento de los interesados.

**Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.**


  

  
 Ing. Mirto Jurado Dueñas
   
 GERENTE GENERAL
   
 EPS SEDA HUANUCO S.A.